

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1030 DE LA COMISIÓN****de 15 de julio de 2020****por el que se establecen las especificaciones técnicas de los requisitos de datos aplicables al tema «uso de las TIC y comercio electrónico» para el año de referencia 2021, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, y su artículo 17, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para garantizar la correcta aplicación del tema «uso de las TIC y comercio electrónico», que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152, la Comisión debe especificar las variables, la unidad de medida, la población estadística, las clasificaciones y desgloses, y el plazo de transmisión de los datos, con el fin de producir datos sobre el uso de las TIC y el comercio electrónico comparables y armonizados entre los Estados miembros.
- (2) Los Estados miembros deben proporcionar informes de metadatos y de calidad relativos a los registros estadísticos nacionales de empresas y a todas las estadísticas empresariales. Por consiguiente, es necesario definir las modalidades, el contenido y los plazos de dichos informes.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Para el año de referencia 2021, los Estados miembros transmitirán los datos aplicables al tema «uso de las TIC y comercio electrónico» al que se hace referencia en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152 con arreglo a las especificaciones técnicas de los requisitos de datos establecidas en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El informe de metadatos anual para el tema «uso de las TIC y comercio electrónico», mencionado en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152, se transmitirá a la Comisión (Eurostat) a más tardar el 31 de mayo de 2021.

El informe de calidad anual para el tema «uso de las TIC y comercio electrónico», mencionado en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152, se transmitirá a la Comisión (Eurostat) a más tardar el 5 de noviembre de 2021.

---

<sup>(1)</sup> DO L 327 de 17.12.2019, p. 1.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2020.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## Especificaciones técnicas de los requisitos de datos para el tema «uso de las TIC y comercio electrónico»

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
Variables obligatorias	i) respecto a todas las empresas:	1) principal actividad económica de la empresa durante el año natural anterior 2) número medio de asalariados y de trabajadores por cuenta propia en el año natural anterior 3) valor total de la cifra de negocios, sin IVA, en el año natural anterior 4) número de asalariados y de trabajadores por cuenta propia o porcentaje del número total de asalariados y de trabajadores por cuenta propia que tienen acceso a internet para su actividad profesional
	ii) respecto a las empresas con asalariados y trabajadores por cuenta propia que tienen acceso a internet para su actividad profesional:	5) conexión a internet: uso de cualquier tipo de conexión de línea fija 6) uso de los siguientes medios sociales: redes sociales 7) uso de los siguientes medios sociales: blogs o microblogs de la empresa 8) uso de los siguientes medios sociales: sitios web o aplicaciones para compartir contenidos multimedia 9) uso de los siguientes medios sociales: herramientas de intercambio de conocimientos basadas en un <i>wiki</i> 10) ventas en línea de bienes o servicios a través de sitios web o aplicaciones de las empresas (incluidas las <i>extranets</i> ) durante el año natural anterior 11) ventas en línea de bienes o servicios a través de sitios web o aplicaciones utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año natural anterior 12) ventas de tipo IED (recepción de pedidos efectuados a través de mensajes de intercambio electrónico de datos) de bienes o servicios, en el año natural anterior 13) uso de una herramienta informática de planificación de recursos ERP ( <i>Enterprise Resource Planning</i> ) 14) uso de una herramienta informática de gestión de las relaciones con los clientes CRM ( <i>Customer Relationship Management</i> ) con el fin de gestionar la recogida, el almacenamiento y la puesta a disposición de la información sobre clientes para diversas funciones comerciales 15) uso de una herramienta informática de gestión de las relaciones con los clientes CRM ( <i>Customer Relationship Management</i> ) para gestionar el análisis de la información sobre los clientes con vistas a la comercialización (por ejemplo, fijación de precios, promoción de ventas, elección de canales de distribución) 16) compra de servicios informáticos en la nube utilizados a través de internet 17) uso de dispositivos o sistemas interconectados que pueden ser supervisados o controlados a distancia por internet (internet de las cosas) 18) uso de tecnologías de inteligencia artificial para el análisis del lenguaje escrito (minería de textos)

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
		<p>19) uso de tecnologías de inteligencia artificial para convertir el lenguaje oral a un formato de lectura automática (reconocimiento verbal)</p> <p>20) uso de tecnologías de inteligencia artificial para generar un lenguaje escrito o hablado (generación de lenguaje natural)</p> <p>21) uso de tecnologías de inteligencia artificial para identificar objetos o personas a partir de imágenes (reconocimiento o tratamiento de imágenes)</p> <p>22) uso del aprendizaje automático [por ejemplo, aprendizaje profundo (<i>deep learning</i>)] para el análisis de datos</p> <p>23) uso de tecnologías de inteligencia artificial para automatizar diferentes flujos de trabajo o contribuir a la toma de decisiones (herramientas informáticas basadas en la inteligencia artificial para la automatización de procesos de robótica)</p> <p>24) uso de tecnologías de inteligencia artificial que permiten el movimiento físico de máquinas mediante decisiones autónomas basadas en la observación del entorno (robots autónomos, vehículos de conducción automática, drones autónomos)</p>
	iii) respecto a las empresas que utilizan cualquier tipo de conexión de línea fija a internet:	25) velocidad máxima de descarga contratada en la conexión de línea fija más rápida a internet en los intervalos: [0 Mbit/s, < 30 Mbit/s], [30 Mbit/s, < 100 Mbit/s], [100 Mbit/s, < 500 Mbit/s], [500 Mbit/s, < 1 Gbit/s], [ $\geq$ 1 Gbit/s]
	iv) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea durante el año natural anterior:	<p>26) valor de las ventas en línea de bienes o servicios, o porcentaje del total de la cifra de negocios generado por dichas ventas durante el año natural anterior</p> <p>27) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a consumidores particulares (<i>Business to Consumers, B2C</i>), durante el año natural anterior</p> <p>28) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a otras empresas (<i>Business to Business, B2B</i>) y al sector público (<i>Business to Government, B2G</i>), durante el año natural anterior</p> <p>29) ventas en línea a clientes situados en el propio país, durante el año natural anterior</p> <p>30) ventas en línea a clientes situados en otros Estados miembros, durante el año natural anterior</p> <p>31) ventas en línea a clientes situados en el resto del mundo, durante el año natural anterior</p>
	v) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea de bienes y servicios a través de sitios web o aplicaciones de la propia empresa y a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios durante el año natural anterior:	<p>32) porcentaje del valor de las ventas en línea de bienes o servicios generado por las ventas a través de sitios web o aplicaciones de la propia empresa durante el año natural anterior</p> <p>33) porcentaje del valor de las ventas en línea de bienes o servicios generado por las ventas a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año natural anterior</p>

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
	vi) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea a clientes situados en al menos dos de las siguientes zonas geográficas: propio país, otros Estados miembros o resto del mundo, durante el año natural anterior:	<p>34) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a clientes situados en el propio país de la empresa durante el año natural anterior</p> <p>35) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a clientes situados en otros Estados miembros, durante el año natural anterior</p> <p>36) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a clientes situados en el resto del mundo, durante el año natural anterior</p>
	vii) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea a otros Estados miembros durante el año natural anterior:	<p>37) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: elevados costes de entrega o devolución de productos, durante el año natural anterior</p> <p>38) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: dificultades relacionadas con la resolución de reclamaciones y litigios durante el año natural anterior</p> <p>39) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: adaptación del etiquetado de los productos destinados a las ventas a otros Estados miembros durante el año natural anterior</p> <p>40) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: desconocimiento de idiomas para comunicarse con los clientes de otros Estados miembros, en el año natural anterior</p> <p>41) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: restricciones impuestas por los socios comerciales de la empresa para vender a determinados Estados miembros en el año natural anterior</p> <p>42) dificultades experimentadas al vender a otros Estados miembros: dificultades relacionadas con el sistema del IVA de otros Estados miembros (por ejemplo, incertidumbre en relación con el tratamiento del IVA en los distintos países) durante el año natural anterior</p>
	viii) respecto a las empresas que realizaron ventas de tipo IED durante el año natural anterior:	<p>43) valor de las ventas de tipo IED de bienes o servicios, o porcentaje del total de la cifra de negocios generado por dichas ventas, durante el año natural anterior</p> <p>44) ventas a través de mensajes de tipo IED a clientes situados en el propio país de la empresa, durante el año natural anterior</p> <p>45) ventas a través de mensajes de tipo IED a clientes situados en otro Estado miembro, durante el año natural anterior</p> <p>46) ventas a través de mensajes de tipo IED a clientes situados en el resto del mundo, durante el año natural anterior</p>
	ix) respecto a las empresas que compran servicios informáticos en la nube utilizados a través de internet:	<p>47) compra de un servicio de correo electrónico en la nube</p> <p>48) compra de herramientas informáticas de oficina (por ejemplo, procesadores de texto u hojas de cálculo) como servicio informático en la nube</p> <p>49) compra de aplicaciones informáticas de gestión financiera o de contabilidad como servicio informático en la nube</p> <p>50) compra de aplicaciones informáticas para la planificación de recursos empresariales (ERP) como servicio informático en la nube</p> <p>51) compra de aplicaciones informáticas para la gestión de las relaciones con los clientes (CRM) como servicio informático en la nube</p> <p>52) compra de aplicaciones informáticas de seguridad (por ejemplo, programa antivirus o control del acceso a la red) como servicios informáticos en la nube</p>

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
		<p>53) compra del alojamiento de la base o bases de datos de la empresa como servicio informático en la nube</p> <p>54) compra del almacenamiento de ficheros como servicio informático en la nube</p> <p>55) compra de capacidad informática para el funcionamiento de las herramientas informáticas propias de la empresa como servicio informático en la nube</p> <p>56) pago por el uso de una plataforma informática que proporciona un entorno alojado destinado al desarrollo, el ensayo o la implantación de aplicaciones [por ejemplo, módulos de herramientas informáticas reutilizables, interfaces de programación de aplicaciones (API)] como servicio informático en la nube</p>
	x) respecto a las empresas que utilizan dispositivos o sistemas interconectados que pueden ser supervisados o controlados a distancia por internet (internet de las cosas):	<p>57) para la gestión del consumo de energía [como contadores, termostatos o lámparas (luces) «inteligentes»]</p> <p>58) para la seguridad de los locales (por ejemplo, sistemas de alarma, detectores de humo, cerraduras de puertas o cámaras de seguridad «inteligentes»)</p> <p>59) para los procesos de producción [por ejemplo, sensores o etiquetas de identificación por radiofrecuencia (etiquetas RFID) cuyo seguimiento o control se hace a través de internet y que se usan para supervisar o automatizar los procesos]</p> <p>60) para la gestión logística (por ejemplo, sensores cuyo seguimiento o control se hace a través de internet para conocer el recorrido de los productos o los vehículos en la gestión de almacenes)</p> <p>61) para el mantenimiento en función del estado (por ejemplo, sensores cuyo seguimiento o control se hace por internet para supervisar las necesidades de mantenimiento de máquinas o vehículos)</p> <p>62) para el servicio al cliente (por ejemplo, cámaras o sensores «inteligentes» cuyo seguimiento o control se hace por internet para supervisar las actividades de los clientes o para ofrecerles una experiencia de compra personalizada)</p> <p>63) para otras finalidades</p>
	xi) respecto a las empresas que utilizan tecnologías de inteligencia artificial, en referencia específicamente a las variables obligatorias 18 a 24, finalidad de uso:	<p>64) para la comercialización o las ventas (por ejemplo, los robots conversacionales basados en el tratamiento del lenguaje natural para la atención al cliente, o la elaboración de perfiles de clientes, la optimización de precios, las ofertas de comercialización personalizadas y los análisis de mercado basados en el aprendizaje automático)</p> <p>65) para los procesos de producción (por ejemplo, el mantenimiento predictivo basado en el aprendizaje automático, las herramientas para clasificar los productos o encontrar defectos en ellos basadas en la visión por ordenador, los drones autónomos para tareas de vigilancia, seguridad o inspección de la producción, los trabajos de montaje realizados por robots autónomos)</p> <p>66) para la organización de procesos de administración de las empresas (por ejemplo, los asistentes virtuales empresariales basados en el aprendizaje automático o el tratamiento del lenguaje natural, la conversión de la voz en texto basada en el reconocimiento de voz para la redacción de documentos, la planificación o programación automatizada basada en el aprendizaje automático, la traducción automática)</p> <p>67) para la gestión de las empresas (por ejemplo, utilizar el aprendizaje automático para analizar los datos y ayudar en la realización de inversiones o en otras tomas de decisiones, para las previsiones de las ventas o de negocios o para la evaluación de riesgos)</p>

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
		<p>68) para la logística (por ejemplo, las actividades de recogida y embalaje en almacenes a través de robots autónomos, la optimización de rutas basada en el aprendizaje automático, los robots autónomos para el transporte, el seguimiento, la distribución y la selección de paquetes, o la entrega de estos mediante drones autónomos)</p> <p>69) para la seguridad de las TIC (por ejemplo, la autenticación de los usuarios de las TIC a través del reconocimiento facial mediante la visión por ordenador, o la detección y la prevención de ataques informáticos sobre la base del aprendizaje automático)</p> <p>70) para la gestión o la contratación de recursos humanos (por ejemplo, el cribado de preselección de candidatos, la automatización de la contratación basada en el aprendizaje automático, la elaboración de perfiles de asalariados o el análisis del rendimiento basados en el aprendizaje automático, los robots conversacionales con tratamiento del lenguaje natural para la contratación o el apoyo a la gestión de los recursos humanos)</p>
Variables facultativas	i) respecto a las empresas con asalariados y trabajadores por cuenta propia que tienen acceso a internet para su actividad profesional:	<p>1) suministro de dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a internet a través de redes de telefonía móvil con fines profesionales</p> <p>2) posesión de un sitio web propio</p>
	ii) respecto a las empresas que proporcionan a sus asalariados y trabajadores por cuenta propia dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a internet a través de redes de telefonía móvil con fines profesionales:	<p>3) número de asalariados y de trabajadores por cuenta propia, o porcentaje del total de asalariados y de trabajadores por cuenta propia, que utilizan un dispositivo portátil proporcionado por la empresa que permite la conexión a internet a través de redes de telefonía móvil con fines profesionales</p>
	iii) respecto a las empresas que disponen de un sitio web propio:	<p>4) el sitio web de la empresa incluye una descripción de los bienes o servicios, e información sobre precios</p> <p>5) el sitio web de la empresa permite la realización de pedidos o reservas en línea, por ejemplo, en forma de cesta de la compra</p> <p>6) el sitio web de la empresa ofrece la posibilidad de que los visitantes personalicen o diseñen en línea los bienes o servicios</p> <p>7) el sitio web de la empresa hace un seguimiento del estado de los pedidos realizados</p> <p>8) el sitio web de la empresa ofrece contenido personalizado para visitantes habituales o recurrentes</p> <p>9) el sitio web de la empresa posee enlaces o referencias a los perfiles de la empresa en los medios sociales</p>
	iv) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados de comercio electrónico y utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, durante el año natural anterior:	<p>10) número de mercados de comercio electrónico a través de los cuales la empresa ha realizado ventas en línea en el año natural anterior: uno, dos, más de dos</p>

Obligatorio/facultativo	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
	v) respecto a las empresas que realizaron ventas en línea a través de dos o más mercados de comercio electrónico, durante el año natural anterior:	11) información sobre si más de la mitad de la cifra de negocios en mercados de comercio electrónico se generó en un único mercado de comercio electrónico, durante el año natural anterior
	vi) respecto a las empresas que utilizan tecnologías de inteligencia artificial, en referencia específicamente a las variables obligatorias 18 a 24:	<p>12) uso de herramientas informáticas o sistemas de inteligencia artificial desarrollados por los propios asalariados (incluidos los asalariados de empresas matriz o filiales)</p> <p>13) uso de herramientas informáticas o sistemas de inteligencia artificial comerciales modificados por los propios asalariados (incluidos los asalariados de empresas matriz o filiales)</p> <p>14) uso de herramientas informáticas o sistemas de inteligencia artificial de código abierto modificados por los propios asalariados (incluidos los asalariados de empresas matriz o filiales)</p> <p>15) uso de herramientas informáticas o sistemas de inteligencia artificial comerciales adquiridos ya listos para su uso (incluidos los casos en los que ya estaban incorporados a un dispositivo o sistema adquirido)</p> <p>16) uso de herramientas informáticas o sistemas de inteligencia artificial desarrollados o modificados por proveedores externos contratados</p>
	vii) respecto a las empresas que no han utilizado tecnologías de inteligencia artificial, en referencia específicamente a las variables obligatorias 18 a 24:	17) consideración del uso de tecnologías de inteligencia artificial, en referencia específicamente a las variables obligatorias 18 a 24
	viii) respecto a las empresas que no han utilizado tecnologías de inteligencia artificial pero han considerado su uso, en referencia específicamente a las variables obligatorias 18 a 24:	<p>18) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial porque los costes se consideran demasiado elevados</p> <p>19) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a la falta de conocimientos en la materia en la empresa</p> <p>20) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a su incompatibilidad con los equipos, programas informáticos o sistemas existentes</p> <p>21) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a dificultades relativas a la disponibilidad o la calidad de los datos necesarios</p> <p>22) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a preocupaciones en relación con la violación de la protección de datos y la privacidad</p> <p>23) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a la falta de claridad sobre las consecuencias jurídicas (por ejemplo, responsabilidad en caso de daños causados por el uso de inteligencia artificial)</p> <p>24) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial debido a consideraciones éticas</p> <p>25) no se han utilizado tecnologías de inteligencia artificial porque no son útiles para la empresa</p>



Unidad de medida	Cifras absolutas, excepto para las características relacionadas con la cifra de negocios en moneda nacional (miles) o el porcentaje del total de la cifra de negocios
Población estadística	<p><i>Cobertura de las actividades:</i></p> <p>NACE, secciones C a J, L a N y grupo 95.1</p> <p><i>Cobertura de las categorías por tamaño:</i></p> <p>Empresas con diez o más asalariados y trabajadores por cuenta propia. La inclusión de las empresas con menos de diez asalariados y trabajadores por cuenta propia es facultativa</p>
Desgloses	<p><i>Desglose por actividad</i></p> <p><b>para el cálculo de agregados nacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— agregados de las secciones y el grupo de la NACE: C + D + E + F + G + H + I + J + L + M + N + 95.1, D + E</li> <li>— secciones de la NACE: C, F, G, H, I, J, L, M, N</li> <li>— divisiones de la NACE: 47, 55</li> <li>— agregados de las divisiones de la NACE: 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18, 19 + 20 + 21 + 22 + 23, 24 + 25, 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33</li> <li>— agregado de las divisiones y los grupos: 26.1 + 26.2 + 26.3 + 26.4 + 26.8 + 46.5 + 58.2 + 61 + 62 + 63.1 + 95.1</li> </ul> <p><b>solo para la contribución a los totales europeos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— secciones de la NACE: D, E</li> <li>— divisiones de la NACE: 19, 20, 21, 26, 27, 28, 45, 46, 61, 72, 79</li> <li>— grupo de la NACE: 95,1</li> <li>— agregados de las divisiones de la NACE: 10 + 11 + 12, 13 + 14 + 15, 16 + 17 + 18, 22 + 23, 29 + 30, 31 + 32 + 33, 58 + 59 + 60, 62 + 63, 69 + 70 + 71, 73 + 74 + 75, 77 + 78 + 80 + 81 + 82</li> </ul> <p><i>Clasificación según el número de asalariados y de trabajadores por cuenta propia:</i> 10 o más, de 10 a 49, de 50 a 249, 250 o más; facultativo: de 0 a 9, de 0 a 1, de 2 a 9</p>
Plazo para la transmisión de los datos	Hasta el 5 de octubre de 2021